

incorrables quida quodora a formar el competente
presupuesto q. deve servir de base para los reparti-
mientos del corriente año, notifiandose al mismo tien-
po a los Juntas repartidoras q. se hallan nombrados
por el Ayuntamiento cesante se dediquen exclusivamente
a organizarlos sin levantar mano hasta su conclusion
mas se ha hecho mandado

Se dio cuenta asimismo de varios ordenes de la P.^a
Chancilleria de Granada comunicados por el Sr. del
P.^a Acuerdo de papel de nueve de febrero ultimo re-
lativos a la expedicion de Pajayotes y P.^a P.^a, Intervencion
de los Procuradores Sindicos qual. y Perrosuero en las pro-
puestas de Ayuntamiento. Privilegio concedido al Sr. de
Villala q. firmar con iniciales; Dependencia absoluta que
de los Capitales reales. Deven tener los Voluntarios Reales:
Luz; Resolucion q. deve hacerse del folleto titulado "En
pase de union y Alorta". Y prohibicion de actuar en
sus respectivos oficios los empleados q. no acreditaren
haber obtenido su juriscipcion en el termino de trinis-
ta dias: los cuales segun se consulto el oportuno
cumplimiento mandaron enmend. se publicasen y
notificasen al Alcaldario y q. la ultima se notifique
a los dependientes del Ayuntamiento

Asimismo se vio una orden del Supremo Tribunal de Gra-
nada en q. se recuerda la observancia del reglam.^{to} de treinta y
uno de Mayo de ochocientos dos, especialmente el articulo tercero
del capitulo sexto, la cual fue cumplimentada publicada y
notificada al Proceptor de P.^a Luis Maria Sal-
carcel y. en observancia

Iguualmente se cumplimento y mando publicar una
orden del Sr. Administrador principal de P.^a de la
Provincia fechada a veinte y nueve del ultimo Marzo en q.
reclama las P.^a q. no se huviesen remitido para el
cobramiento de la contribucion de P.^a Civiles, las
quales se previno presentasen los nuevos dentro de
febrero dia diez opeativamente de ceigir a

